

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 20 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS
Y COMUNICACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARQUITECTO CARLOS VICHIDO HERNÁNDEZ, Secretario de Infraestructuras y Comunicaciones, con fundamento en los artículos 82, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 70 y 72 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,3 fracción I, 12 párrafo primero, 16, 27 fracción IV y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; acuerdo por el que se crea el Programa de Infraestructura Social Básica, “Construyendo Juntos mi Obra Primavera”, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo 12 último párrafo establece que “Toda persona tiene derecho a la buena administración, a la adopción de medidas destinadas a la correcta organización de los bienes y servicios públicos, a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad, eficacia y eficiencia. el Estado garantizará su cumplimiento a través de la ley respectiva”.

SEGUNDO. - Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el artículo 11 párrafo primero establece que “Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado”.

TERCERO. - Que la Ley Estatal de Planeación establece que “la Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la identificación de objetivos de política y prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.”

CUARTO. - Que mediante la planeación se fijan los objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

QUINTO. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 contempla en el Eje Programático 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca; Objetivo 5.3 Contribuir a garantizar una vivienda digna priorizando a la población más vulnerable; Estrategia 5.3.1 Implementar acciones de mejoramiento y construcción de vivienda adecuada para la población vulnerable y marginada.

Objetivo 5.5 Fortalecer la infraestructura educativa pública en los niveles básico, medio superior y superior, Estrategia 5.5.1 Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado; así como el compromiso de contribuir al logro de la Agenda 2030 por medio de la alineación integral y coherente de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de programas y acciones que atiendan los objetivos: 1. Fin de la Pobreza, 4. Educación de Calidad, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

SEXTO. - Que el estado de Oaxaca enfrenta importantes desafíos relacionados con la cobertura de diversos servicios públicos a la población del Estado, esto obedece a varios factores, siendo algunos de los principales, la distribución geográfica y la dispersión poblacional que guarda la gran mayoría de los municipios que integran la entidad, lo que se refleja en una insuficiente infraestructura social y de comunicaciones que les dificulta el acceso a servicios básicos.

SÉPTIMO. - Que la disposición de las autoridades municipales y del Gobierno del Estado para sumar esfuerzos, ha permitido diseñar estrategias efectivas que respondan a las necesidades de la población, resultando en el mejoramiento de viviendas y escuelas, favoreciendo con ello a la infraestructura social básica que se encontraba en condiciones de rezago.

A este respecto, la **Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones** busca contribuir con la dotación de paquetes de materiales para el mejoramiento de la infraestructura social básica, que ejecutarán los Municipios en favor de la población objetivo.

OCTAVO.- Que la presente administración, con el objetivo principal de impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca, sentará las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en las comunidades; estableciendo entre sus prioridades el contribuir al combate a la corrupción, disminuir las brechas históricas de desigualdad, promover la inclusión de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, alcanzar la seguridad y la paz con justicia social en todas las comunidades, garantizar una vida digna, promoviendo las mejores condiciones de vida en las ocho regiones, para el bienestar de todas y todos los oaxaqueños.

NOVENO.- Que mediante acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de junio de 2025, se crea el programa de infraestructura social básica, denominado "Construyendo Juntos mi Obra Primavera", el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la infraestructura social básica, a través de la dotación de paquetes de materiales, para el mejoramiento, ampliación o construcción; promoviendo el bienestar, desarrollo social e incentivando la calidad de vida de la población del estado de Oaxaca.

Asimismo, se faculta a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, efectuar las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento al citado programa, y se

ordena a esta Secretaría emitir los Lineamientos que regirán la operación y ejecución del mismo.

Conforme a lo anterior, y en ejercicio de las facultades que fueron otorgadas a esta Secretaría a mi cargo, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la administración y ejecución del Programa **"Construyendo Juntos Mi Obra Primavera"**.
- 1.2** Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:
 - I. APOYOS:** Paquetes de materiales para construcción entregados directamente a los Municipios que resulten beneficiarios del Programa;
 - II. COMITÉ DE OBRA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Mecanismo de participación ciudadana elegido democráticamente en asambleas comunitarias para vigilar, dar seguimiento y verificar las obras, servicios, acciones, proyectos y programas ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno;
 - III. DATOS PERSONALES:** Toda información a la que se refiere la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
 - IV. DERECHOS ARCOP:** Derecho de las personas titulares de datos personales de acceder a ellos y corregirlos, solicitar su eliminación, oponerse a su uso y solicitar su portabilidad;
 - V. D.R.O.:** Director Responsable de Obra, aquella persona física con título profesional, en el ramo de la construcción, que cuenta con licencia expedida por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones;
 - VI. ESCUELA:** Institución o centro educativo público, que cuenta con una clave o matrícula oficial, cuyo objetivo es formar a los estudiantes sujetos de derechos y partícipes activos de un proceso de formación integral;
 - VII. HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;
 - VIII. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Todo archivo o registro de datos contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;
 - IX. INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA:** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de inversión señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que contribuyen a la disminución del rezago

social, carencias sociales y propician el acceso a los derechos sociales a través de infraestructura educativa y para la vivienda, entre otras;

- X. INSTANCIA EJECUTORA:** Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones;
- XI. INSTANCIA NORMATIVA:** Subsecretaría de Planeación y Programación de Obra de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones;
- XII. LINEAMIENTOS:** Lineamientos de Operación del Programa "Construyendo Juntos Mi Obra Primavera", para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIII. MUNICIPIO(S):** Nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento;
- XIV. MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:** Aquellos Municipios que serán beneficiados con el Programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad;
- XV. PROGRAMA:** El Programa "Construyendo Juntos Mi Obra Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XVI. SIC:** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; y
- XVII. TRABAJO QUE TRANSFORMA TU MUNICIPIO:** Estrategia implementada por el Gobierno del Estado, la cual busca impulsar el desarrollo, económico, social y de infraestructura, mediante asambleas comunitarias.

1.3 La **SIC** será la única dependencia responsable para la interpretación de los presentes **Lineamientos**.

2. OBJETIVO.

2.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la infraestructura social básica, particularmente en el rubro de vivienda y escuelas en los Municipios de la entidad en condiciones de rezago social.

2.2 Objetivo Específico.

Suministrar **APOYOS** para implementar proyectos constructivos, de mejoramiento y rehabilitación, que cubran las necesidades de **infraestructura social básica**, en viviendas y escuelas, que tiene la población objetivo.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura.

El **Programa** tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

3.2 Población Objetivo.

Municipios del Estado de Oaxaca que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad contemplados en los presentes **Lineamientos**.

3.3 Tipo de Apoyo.

El tipo de **Apoyo** que se proporciona mediante el **Programa**, consiste en un paquete de materiales para construcción de infraestructura social básica, como se indica a continuación:

Tipo de infraestructura	Tipo de proyecto al que se le suministrarán materiales
Educativa	Aula
Vivienda	Piso

El **Apoyo** será determinado por la **Instancia Normativa**, de conformidad con la disposición presupuestal del **Programa**.

3.3.1 Características del Apoyo.

Las características del **Apoyo** serán de acuerdo al proyecto, y se clasificará de la siguiente forma:

a) Infraestructura educativa (Aula).

N/P	Materiales Aceros y Concretos	Unidad	Cantidad
1	Alambre recocido	Kg	75.00
2	Alambrón	Kg	220.00
3	Varilla de 3/8" 9.5 mm	Kg	1,000.00
4	Varilla de 1/2" 12.7 mm	Kg	270.00
5	Varilla de 5/8" 15.9 mm	Kg	35.00
6	Clavos de 2" con cabeza	Kg	10.00
7	Clavos de 2 1/2" con cabeza	Kg	20.00
8	Clavos de 4" con cabeza	Kg	15.00
9	Cemento gris	T	12.50
10	Calhidra	T	0.90
N/P	Material Eléctrico	Unidad	Cantidad
1	Apagador dúplex	Pza	2.00
2	Chalupa 50x90 mm 13mm galvanizada	Pza	7.00
3	Caja cuadrada 75x75mm 13mm galvanizada	Pza	7.00
4	Caja cuadrada 100x100mm 19mm galvanizada	Pza	4.00
5	Cinta de aislar plástica	Pza	1.00
6	Cable THW 12 negro (alta resistencia al calor)	M	112.00
7	Cable calibre. desnudo. 14	M	15.00
8	Contacto dúplex	Pza	2.00

9	Interruptor Termomagnético de 1 polo	Pza	3.00
10	Lampara 24ptlledc65m vb	Pza	5.00
11	Manguera corrugada De 3/4"	M	30.00
12	Tablero de Control Qo-4	Pza	1.00
N/P	Materiales Pétreos	Unidad	Cantidad
1	Arena	m ³	23.00
2	Grava	m ³	18.00
3	Tabicón pesado 10 X 14 X 28 cm	Pza	1,000.00
4	Tabique rojo de 5 X 14 X 28 cm	Pza	4,035.00
N/P	Materiales Pinturas e Impermeabilizantes	Unidad	Cantidad
1	Pintura vinílica blanca	L	50.00
2	Sellador vinílico 5x1 clásico	L	15.00
3	Sistema Impermeable prefabricado elaborado con asfalto y modificado con polipropileno atáctico (App)	m ²	84.00
4	Imprimador asfáltico-polimérico base agua para sistemas impermeables asfálticos	L	19.00
N/P	Cancelerías	Unidad	Cantidad
31	Cancelería de aluminio natural de 2"	m ²	10.34
32	Puerta tablero multipanel	Pza	1.00

b) Infraestructura para la vivienda (piso firme).

Material	Unidad	Cantidad
Cemento	T	0.55
Arena	M ³	1.00
Grava	M ³	1.30

La **instancia Ejecutora**, dotará a los **Municipios Beneficiarios** de los siguientes insumos:

- Manual de criterios técnicos constructivos, y
- Planos arquitectónicos de cada proyecto tipo.

3.4 Metas Físicas y Programación Presupuestal.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se considera la entrega de hasta **496 Apoyos** para ejecutar proyectos de infraestructura social básica, es decir; educativa y

para la vivienda; y dependerá estrictamente de la disponibilidad presupuestal del **Programa**.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

4.1 Requisitos.

Como requisitos y para constatar que los **Municipios** solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes **Lineamientos**, deberán presentar de forma física y digital a la **Instancia Normativa**, los siguientes documentos, que sean legibles, sin tachaduras o enmendaduras:

N/P	Tipo de infraestructura	Documento requerido
01		Solicitud en hoja membretada dirigida a la persona titular de la SIC , que deberá ser firmada por el Presidente o la Presidenta Municipal y el Director o la Directora Responsable de Obra. (F-01)
02		Acta de integración del Comité de Obra y Participación Social en donde manifiestan la necesidad de cobertura de paquetes de materiales para la construcción, así como la aceptación de los Lineamientos del Programa . (F-02)
03		Croquis de localización del inmueble a intervenir, considerando tres referencias geográficas, aludiendo a edificios públicos (iglesias, centros de salud, panteones, monumentos, escuelas, etc.)
04	a) Educativa	Dos fotografías georreferenciadas (una panorámica, mostrando la totalidad o mayoría del terreno, y otra mostrando el lugar exacto donde se pretende ejecutar la obra, con datos georreferenciados en grado decimal, sin otro tipo de simbología).
		La verificación de los datos puede realizarse en la página https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge
05		Copia, del documento de acreditación oficial del Presidente o la Presidenta municipal, emitida por la Secretaría de Gobierno.
06		Carta responsiva firmada por el o la D.R.O. , para la ejecución de los proyectos tipo, validados por la SIC. (F-03)
07		Acreditar la propiedad privada o posesión legítima del inmueble en donde se aplicará el proyecto de infraestructura.

08		Acreditación, credencial vigente y CURP del o la D.R.O.
09		Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
10	a) Para la vivienda	Dos fotografías (una de la fachada y otra del interior de la vivienda). La verificación de los datos puede realizarse en la página https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge

4.2 Criterios de Elegibilidad.

Los beneficiarios deberán ingresar su solicitud al Municipio, de acuerdo al formato (F-01), acreditando:

Tipo de apoyo	Criterio
Infraestructura educativa (aula)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la escuela se encuentre en alguno de los Municipios del Estado de Oaxaca. 2. Que la institución educativa pueda evidenciar la necesidad de mejora en su infraestructura. 3. Acreditar la propiedad o legítima posesión del inmueble, de acuerdo al tipo de régimen.
Mejoramiento de vivienda (piso firme)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los futuros beneficiarios residan en alguno de los Municipios del Estado de Oaxaca. 2. Que el Municipio evidencie la necesidad de mejora de la vivienda.; 3. Acreditar la propiedad o legítima posesión del inmueble, de acuerdo al tipo de régimen.

Una vez revisada la información, a petición de la **Instancia Normativa**, la **Instancia Ejecutora** deberá realizar visitas aleatorias para constatar la veracidad de la información y documentación presentada.

La solicitud y sus respectivos documentos establecidos en el numeral **4.1**, deberán presentarse en las oficinas de la **Instancia Normativa**, es decir la **Subsecretaría de Planeación y Programación de Obra de la SIC**, sita en el Edificio Gral. Heliodoro Charis Castro, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Tercer Nivel; Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, CP. 71257; Atención en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

4.3 Criterios de priorización en la selección.

Para contribuir al cumplimiento de los **Lineamientos del Programa**, así como los objetivos y estrategias trazados dentro del Eje 5.- Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y contribuir a garantizar que la población con las mayores condiciones de rezago

social, acceda a la mejora de la infraestructura social básica, específicamente para la vivienda y educativa, una vez atendidos los requisitos y criterios de elegibilidad, se deberán tomar en consideración los siguientes criterios de priorización para seleccionar a los **Municipios** a beneficiar:

- I. Municipios que preferentemente se encuentren en el INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025, MUNICIPAL, emitido por la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México.
- II. Municipios que formen parte de la estrategia **Trabajo que Transforma tu Municipio** implementada por el Gobierno del Estado.
- III. Que los **Municipios** no tengan adeudos de información derivada de la gestión de proyectos de Infraestructura ante la **SIC**.

La selección de **Municipios Beneficiarios** se realizará, tomando en consideración los Requisitos y Criterios de Elegibilidad, priorización y como resultado de la revisión de la documentación presentada, así como en función de la suficiencia presupuestal del programa.

4.3.1 Procedimiento de selección de los Municipios beneficiarios del Programa.

La **Instancia Normativa** establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección de los Municipios beneficiarios del Programa, de acuerdo a las siguientes etapas:

- I. Publicación de la Convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes y documentación;
- III. Revisión y Validación de la documentación;
- IV. Visita técnica para evaluar las condiciones del predio en el que el Municipio proyecta la ejecución de la obra;
- V. Selección de los **Municipios beneficiarios**;
- VI. Notificación de ingreso al **Programa**;
- VII. Firma del convenio de colaboración (F-04) con los **Municipios** beneficiarios; y
- VIII. Entrega de **Apoyos** a los **Municipios Beneficiarios**.

4.4 Obligaciones.

4.4.1 Obligaciones de los Municipios Beneficiarios.

- I. Entregar la información o documentación veraz que les sea solicitada por la **Instancia Normativa y/o Instancia Ejecutora**.
- II. Dar cabal cumplimiento a las obligaciones del convenio de colaboración.
- III. Usar responsablemente el **Apoyo**, destinándolo únicamente al proyecto asociado.
- IV. La mano de obra para la ejecución de los proyectos, quedará a cargo de los Municipios Beneficiarios, asegurando cumplir cabalmente con

el tipo de **Infraestructura social básica** (educativa y vivienda) para el fin del otorgamiento de los **Apoyos**.

- V. Será responsabilidad estricta del Municipio beneficiario, designar al **D.R.O.** que estará a cargo de la supervisión y seguimiento de la ejecución de la obra.
- VI. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en los presentes **Lineamientos**.
- VII. Manifestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus **Datos Personales**, en el marco de las disposiciones legales.

4.4.2 Obligaciones de la SIC.

- I. Observar y cumplir los presentes **Lineamientos** y la disposición normativa de creación del **Programa**.
- II. Entregar los **Apoyos** de forma íntegra a los **Municipios Beneficiarios**, de conformidad con el calendario establecido en el Convenio.
- III. Brindar atención con perspectiva de género e interculturalidad a los **Municipios** solicitantes y beneficiarios del **Apoyo**.
- IV. Dar seguimiento para vigilar el cumplimiento del objetivo del Programa.

4.5 Coordinación Intergubernamental.

La implementación y ejecución del **Programa** se realizará en un marco de coordinación y transversalidad intergubernamental, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del **Programa**; para lo cual la **SIC** definirá las acciones de colaboración y coordinación, y signará, en caso de ser necesario, los convenios y acuerdos respectivos con las instancias correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos**.

5. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La **Instancia Normativa** en coordinación con la **Instancia Ejecutora**, establecerán los mecanismos para operar el **Programa**, con el fin de que las acciones realizadas sean efectivas y se dé cumplimiento a las etapas del procedimiento de selección de los Municipios Beneficiarios del Programa, de acuerdo a los objetivos planteados.

5.1 Publicación de la Convocatoria.

La **SIC** difundirá la convocatoria, en el vínculo de internet: <https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/>

5.2 De la Recepción.

Los **Municipios** realizarán la solicitud de registro (F-01) con sus respectivos documentos para el ingreso al **Programa**, de conformidad a lo establecido en los presentes **Lineamientos**, por lo que la **Instancia Normativa** no recibirá

documentación presentada a través de apoderados, gestores, representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación análoga.

La **Instancia Normativa** será la responsable de la recepción de las solicitudes y cotejo de la documentación presentada por los municipios solicitantes, señalados en los numerales **4.1** y **4.2** de los **Lineamientos**, para la generación de su expediente.

5.3 De la Revisión y Validación.

La **Instancia Normativa** revisará los expedientes de los **Municipios** solicitantes, cerciorándose que los documentos que los integran, cumplan con los **Requisitos, Criterios de Elegibilidad y priorización** establecidos en los presentes **Lineamientos**, para que una vez validados, estén en condiciones de pasar a la siguiente etapa.

5.4 Visita Técnica.

La **Instancia Normativa** solicitará a la **Instancia Ejecutora** realizar una visita de verificación en el sitio donde el Municipio proyecta la ejecución de la obra, con el objetivo de evaluar condiciones y dimensiones, para este propósito emitirá un reporte de factibilidad.

5.5 De la Selección.

La **Instancia Normativa** seleccionará a los **Municipios Beneficiarios**, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización del **Programa**.

5.6 De la Notificación.

En caso de ser seleccionados, la **Instancia Normativa** notificará por oficio a los Municipios el resultado, en un período no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de su documentación.

5.7 De la firma del Convenio de Colaboración.

En el oficio de notificación entregado a los **Municipios beneficiarios**, se les señalará fecha y hora para que acuda a firmar el convenio correspondiente.

Obligatoriamente quienes deberán acudir a la firma del convenio son: la o el Presidente Municipal, así como la o el Síndico Municipal, el o la Director(a) Responsable de Obra; debiendo presentar su credencial de acreditación que corresponda.

5.8 De la Entrega de Apoyos a los Municipios Beneficiarios.

La entrega de los **Apoyos** se realizará de acuerdo al plazo que se establezca en el **Convenio**.

5.9 Del Seguimiento y Verificación de aplicación del Programa.

- a) Para el seguimiento y evaluación del **Programa**, la **Instancia Ejecutora** podrá enviar a personal técnico a revisar el suministro del **APOYO**.
- b) Se deberá firmar un acta entrega recepción del o los apoyos recibidos por la **Instancia Ejecutora** y el **Municipio Beneficiario**.
- c) El **Municipio Beneficiario**, deberá remitir a la **Instancia Ejecutora**, el original del acta entrega recepción del apoyo entregado a la persona beneficiaria.

5.10 De la Fiscalización de los Recursos del Programa.

Los recursos del **Programa** podrán ser revisados por las autoridades fiscalizadoras y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal que, en su caso incurran las personas servidoras públicas, serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

6. FORMATOS Y EXPEDIENTE FÍSICO.

6.1 Formatos del Programa.

La **Instancia Normativa** se auxiliará, en su caso, de las áreas correspondientes de acuerdo a las atribuciones que establece el Reglamento Interno vigente de la **SIC**, para el diseño y elaboración de los formatos del **Programa**, consistentes en:

Número de formato	Descripción del Formato
F-01	Solicitud de registro
F-02	Acta de integración del Comité de Obra y Participación Social en donde manifiestan la necesidad de cobertura de paquetes de materiales para la construcción, así como la aceptación de los Lineamientos del Programa .
F-03	Carta responsiva firmada por el o la D.R.O. para la ejecución de los proyectos tipo, validados por la SIC
F-04	Convenio de Colaboración entre la autoridad municipal (firmado por la o el Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal) y la SIC para la aplicación del Programa .

Los formatos deberán estar validados por la **Instancia Normativa** y deberán cumplir con lo dispuesto en los presentes **Lineamientos**.

6.2 Expediente Físico.

Los expedientes de los proyectos que correspondan a los **Municipios Beneficiarios**, se integrarán con lo descrito en los numerales 4.1 y 4.2 de los presentes **Lineamientos**; los cuales serán resguardados por la **Instancia Ejecutora**.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCOP.

7.1 Registro de Datos Personales.

Los **Municipios Beneficiarios** del **Programa**, serán responsables de recabar los **Datos Personales** de los integrantes del **Comité de Obra y Participación Social**, personas que habitan viviendas a beneficiar, así como del **D.R.O.**, a quienes deberán informarles sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento y permitir el ejercicio de sus **Derechos ARCOP**, asegurando el secreto y confidencialidad de los **Datos Personales**, así como garantizar la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Los formatos del **Programa** en los que aplique por la naturaleza de la información, deberán acompañarse por el Aviso de Privacidad que se establece en los artículos 18, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

7.2 Solicitudes de los Derechos ARCOP.

Corresponderá a la **SIC**, recibir y tramitar las solicitudes de los **Derechos ARCOP** que presenten las personas beneficiarias del **Programa**, respecto a sus **Datos Personales**.

8. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los **Recursos Públicos** se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que el **Programa** sea utilizado con fines político-electorales.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido de los **Apoyos** del presente **Programa**, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los **Apoyos** del **Programa** a personas o entes distintos a las **Municipios Beneficiarios**.
- II. Condicionar la entrega de los **Apoyos** del **Programa** a requisitos no contenidos en los presentes **Lineamientos**.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los **Apoyos** del **Programa** a los **Municipios Beneficiarios**.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las posibles quejas o denuncias respecto de la operación del **Programa** o algún otro aspecto relacionado con las **Personas Servidoras Públicas** responsables del **Programa** podrán ser presentadas por los **Municipios** y por la ciudadanía en general ante **HONESTIDAD** ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx o a través del buzón digital https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/buzon_publico/139

10. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONA EL PROGRAMA.

Para la adquisición de los **Apoyos** del **Programa** se realizará mediante el procedimiento de contratación correspondiente, en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes **Lineamientos** entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La **SIC** dispondrá lo necesario para que los presentes **Lineamientos**, convocatoria y formatos, estén disponibles para la población en general en su página web, en cumplimiento con lo establecido con el marco normativo de transparencia; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de junio del 2025.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

ARQUITECTO CARLOS VICHICH HERNÁNDEZ



OAXACA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS
Y COMUNICACIONES
2022-2028

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.